Tercer Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, sobre las acciones de coordinación interinstitucional para el acompañamiento en materia de seguridad del Proceso Electoral 2023-2024.

Febrero 2024

Instituto Nacional Electoral

ÍNDICE

1. Presentación 2

2. Antecedentes 4

3. Reuniones de las mesas de coordinación 7

3.1 Mesa de Coordinación a nivel federal 7

3.2 Mesa de Coordinación a nivel estatal 8

4. Medidas adicionales de seguridad implementadas en las entidades federativas 13

1. Presentación

El Instituto Nacional Electoral (INE) tiene en la naturaleza de sus fines y objetivos constitucionales, organizar procesos electorales con efectividad y eficacia, así como fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 41 fracción V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales; asimismo, el apartado B, establece una serie de competencias y atribuciones que delimitan claramente las responsabilidades de nuestra Institución.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establece que el INE debe contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales; garantizar la celebración periódica y pacífica de los procesos electorales; y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio. Lo anterior, guiado por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género.

Asimismo, los artículos 4, 216 y 300 de la LGIPE disponen que, para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, los cuerpos de seguridad pública de la federación, de los estados y de los municipios o, en su caso, las fuerzas armadas, deben prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto, los Organismos Públicos Locales y las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, ya que la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados un asunto de seguridad nacional.

En suma, de la revisión de las atribuciones y facultades previstas a nivel legal, el INE no cuenta con competencias en materia de seguridad pública, a diferencia de lo que expresamente se establece para otras autoridades de distintos niveles. No obstante, con el objeto de preservar la vigencia de los principios rectores de la función electoral y los que rigen la emisión del voto, con la orientación del Acuerdo INE/CG876/2022 aprobado el 14 de diciembre de 2022, en sesión extraordinaria por el Consejo General del INE, se dispuso a revisar la implementación de mecanismos de prevención de riesgo en los procesos electorales, mismos que se expondrán más adelante.

Así, el presente informe tiene como objetivo dar a conocer a los integrantes del Consejo General del Instituto las acciones medulares realizadas en las mesas de coordinación federal y de las entidades federativas **durante el periodo del 13 de enero al 16 de febrero de 2024.**

Para ello, resulta importante definir las Mesas de Coordinación como instrumentos de trabajo en las que están representadas todas las instancias implicadas, directa o indirectamente, en materia de seguridad, con objeto de contribuir al suministro, intercambio y actualización de información. Actualmente, en términos del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020- 2024, las entidades federativas las identifican como Mesas de Coordinación para la Construcción de la Paz y Seguridad.

El documento se divide en 4 apartados: 1) Presentación, 2) Antecedentes, 3) Reuniones de las Mesas de Coordinación y 4) Medidas adicionales de seguridad implementadas en las entidades por las Juntas Locales Ejecutivas.

2. Antecedentes

Derivado de la solicitud realizada por la representación del Partido de la Revolución Democrática recibida el pasado 8 de noviembre del año en curso, así como de la propuesta de la Consejera Presidenta del Instituto Nacional Electoral, aprobada por unanimidad en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 9 de noviembre de la misma anualidad, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva informar las acciones de coordinación interinstitucional para el acompañamiento en materia de seguridad del proceso electoral 2023-2024.

Para abordar la problemática de seguridad en los procesos electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió un pronunciamiento que, en el contexto de la calificación de elecciones locales, consideró pertinentes para prevenir incidencias en esta materia en los procesos electorales.

Por ello, es importante distinguir entre el contexto de la emisión del Protocolo para prevenir factores de riesgo en los procesos electorales, en acatamiento de las sentencias SUP-JRC-166/2021, SUP-JRC-167/2021 y SUP-JRC-180/2021 acumulados y SUP-JRC101/2022, y la emisión del presente informe.

Así, en el marco del resultado de la elección a Gobernador de Michoacán en 2021, el 14 de agosto de 2021, el partido político MORENA, por una parte, y de manera conjunta por otra, los partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, presentaron una demanda ante el Tribunal Electoral del Estado para controvertir la sentencia TEEM-JIN-165/2021 que modificó el cómputo estatal y por el que se confirmó la expedición y entrega de la constancia de mayoría al candidato de la coalición *"Juntos Haremos Historia*"; integrándose los expedientes SUP-JRC-166/2021 y SUP-JRC-167/2021.

El 2 de septiembre de 2021, los partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional presentaron demanda de juicio de revisión constitucional para controvertir la declaratoria de legalidad y validez de la elección de la gubernatura de Michoacán, realizada por parte del Tribunal Local, integrándose el expediente SUP-JRC-180/2021.

En las citadas inconformidades, se expusieron agravios relacionados con incidencias en materia de seguridad propias de la región, que, a su decir, trascendieron a los resultados del proceso electoral. Posteriormente, el 29 de septiembre de 2021, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-JRC-166/2021 y acumulados, en el sentido de modificar la sentencia impugnada para los efectos siguientes:

a) Modificar la sentencia impugnada, así como el cómputo estatal y confirmar la declaración de validez de la elección a la gubernatura de Michoacán y la entrega de la constancia respectiva.

b) Vista al Instituto Electoral de Michoacán, a efecto de que inicie un procedimiento sancionador por la violación a la veda electoral por los hechos analizados en la sentencia.
c) Ordenar al Instituto Nacional Electoral realizar las acciones preventivas que, en el ámbito de sus competencias, resulten eficaces para prevenir los riesgos de violencia electoral en próximos procesos electorales locales y federales.

La anterior determinación surge en el contexto propio de elecciones locales, así como de la calificación de agravios relacionados con incidentes acontecidos mayormente el día de la jornada electoral; extremo que pone de relieve la diferencia con el momento de la emisión del presente informe durante la etapa de preparación de la elección, de conformidad con el artículo 208 numeral 1 inciso a) de la LGIPE.

Así, tenemos que para de dar cumplimiento al mandamiento judicial, la Sala Superior estableció las siguientes directrices, que a continuación se indican:

a) Celebrar convenios de coordinación con autoridades de seguridad pública y electorales.
b) Generar mapas de riesgo con acciones específicas, que deberán darse a conocer a la ciudadanía de la forma que se estime más adecuada.
c) Crear filtros de investigación que sean aplicables a las candidaturas.
d) Elaborar un Protocolo de guía y actuación de las autoridades para salvaguardar la integridad física de los servidores públicos y de los electores en zonas con presencia del crimen organizado.
e) Celebrar foros y consultas con expertos en la materia de seguridad.
f) Reglamentar una facultad de atracción preferente para que el INE pueda atraer en cualquier etapa alguna elección local o municipal en la que se advierta la existencia de factores de riesgo de violencia por parte de grupos criminales

Por lo anterior, en la emisión del presente informe se adoptaron por su sentido y alcance, los incisos preinsertos, con el objeto de incorporar la información que de cada uno se desprenda oportunamente, cuando la etapa del proceso electoral permita generar la información atinente.

En este tesitura, se observa que con el acuerdo INE/CG876/2022 del 14 de diciembre de 2022, el Consejo General del INE aprobó por unanimidad el Protocolo para prevenir factores de riesgo en los procesos electorales, en acatamiento de las sentencias SUP-JRC-166/2021, SUP-JRC-167/2021 y SUP-JRC-180/2021 acumulados y SUP-JRC-101/2022, con el objetivo de establecer la coordinación y colaboración con las autoridades e instituciones coadyuvantes con competencia en temas de seguridad pública, para garantizar la integridad física de las personas servidoras públicas.

El referido Protocolo tiene como objetivo guiar las actividades institucionales para establecer las bases de cooperación interinstitucional con las autoridades de seguridad pública para salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas del INE y el OPL, de las y los funcionarios de mesas directiva de casilla, de las representaciones de los partidos políticos, de los observadores electorales y de los electores en situaciones de riesgo.

Surge para dar cumplimento a las sentencias mencionadas, y ante la necesidad de contar con un instrumento que permita la coordinación entre las autoridades de seguridad pública, el Instituto y/o, en su caso los OPL, para garantizar el adecuado desarrollo de los Procesos Electorales en todas sus etapas.

En este sentido, en sesión extraordinaria del 09 de noviembre del 2023, el Consejo General del Instituto acordó presentar mensualmente un informe en el que se expongan todas las acciones eficaces y preventivas en el ámbito de la competencia del INE en el desarrollo de los procesos electorales 2023-2024, así como los extraordinarios que se deriven de ellos.

En el mismo sentido, por lo que hace a los fueros de las entidades federativas, relacionados con la sanción a delitos electorales, la autoridad competente para establecer lo relacionado a la incidencia es el órgano estatal especializado en materia de delitos electorales, previsto en el artículo 116, fracción IV, inciso o), de la Constitución Política Federal.

3. Reuniones de las mesas de coordinación

El Gobierno de México ha impulsado las Mesas de Coordinación con objeto de generar esfuerzos continuos entre los 3 niveles de gobierno, dar seguimiento a la estrategia de seguridad e incidencia delictiva y determinar operativos, acciones de inteligencia y de procuración de justicia.

La mayoría de estas reuniones son presididas por los titulares de las entidades gubernamentales del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), y los titulares de las otras dependencias involucrados.

El mecanismo se ha configurado a nivel federal y en cada una de las 32 entidades federativas, dando lugar a más de 266 mesas regionales para el seguimiento de la estrategia de seguridad.

Es importante mencionar que la información en materia de inteligencia y seguridad nacional encuentra un tratamiento especial que establece limitaciones excepcionales y estrictas, que parten de una base convencional establecida en la lógica de alcanzar los fines propios de la información reservada, así como de la ponderación de un posible daño causado al interés protegido con su divulgación[1]. Por ello, con la intención de evitar una afectación al proceso con la generalización de los datos, a continuación, se presenta una síntesis de los planteamientos de cada mesa, en donde se observa la reserva y confidencialidad de esta, además de privilegiar la supremacía del interés público.

3.1 Mesa de Coordinación a nivel federal

El 5 de diciembre de 2023, las autoridades del INE, del Gobierno de México y de la Fiscalía General de la República (FGR) instalaron la Mesa de Seguridad Interinstitucional para el Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024. El objetivo general es vigilar y dar seguimiento a la estrategia conjunta en la materia para garantizar que los comicios del 2 de junio de 2024 se desarrollen de forma libre, pacífica y ordenada, en un ambiente de gobernabilidad democrática.

A partir de entonces, y hasta la fecha de elaboración del presente documento, las autoridades del INE han participado en esta mesa. En cuanto a la actualización de los temas tratados, destaca que el 9 de febrero de 2024, diversos funcionarios del Instituto, celebraron una reunión de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, con la finalidad de afinar

[1] Consultable en: https://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/DerechoInformacionSeguridadNacional.pdf

estrategias de colaboración e intercambio de información, entre la autoridad electoral federal y las autoridades competentes en materia de seguridad, a afecto de tomar medidas efectivas e inmediatas en la materia, garantizando el adecuado desarrollo del proceso electoral 2023-2024.

3.2 Mesa de Coordinación a nivel estatal

Ante la concurrencia en la organización de procesos electorales federales y locales, se advierte una participación conjunta del INE con los OPL y la representación estatal de las dependencias y corporaciones que integran la mesa en el fuero federal.

Con objeto de contar con los elementos para determinar la existencia o no de riesgos, la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, solicitó a cada una de las Juntas Locales Ejecutivas del INE, información sobre su participación en las mesas de coordinación de sus respectivas entidades, a saber:

- Fechas de instalación de las mesas de coordinación;
- Total de reuniones;
- Fecha de la reunión;
- Temas abordados;
- Acuerdos adoptados y estatus de estos, y
- Medidas adicionales de seguridad implementadas entre el INE y los OPL.

Cabe señalar que la retroalimentación por parte de las Juntas Locales Ejecutivas del INE será de manera mensual y con base a cada etapa del Proceso Electoral 2023- 2024, con la finalidad de mantener actualizada la información a los integrantes del Consejo General. De igual manera y conforme las áreas del Instituto vayan generando información al respecto, la misma se irá incorporando lo conducente.

A continuación, se presentan las mesas de coordinación instaladas durante el periodo que se informa, en orden de más antiguo a más reciente:

Imagen 1
Proceso Electoral 2023 - 2024
Fechas de instalación de las Mesas de Coordinación

No obstante lo anterior y de conformidad con lo que se ha reportado en los dos informes previos, hay una totalidad de 26 JLE incorporadas a las Mesas de Coordinación de su entidad[2].

Durante el periodo del 13 de enero al 16 de febrero de 2024, el personal de las juntas locales ejecutivas participó en 50 reuniones de las Mesas de Coordinación en 24 entidades federativas, con una participación de entre 3 a 35 asistentes, de acuerdo con lo siguiente:

2 Al momento del corte, están por incorporarse las JLE de Aguascalientes, Ciudad de México, Michoacán, Sinaloa, Sonora, y Veracruz a las Mesas de Coordinación de su entidad.

Gráfica 1
Proceso Electoral 2023 - 2024
Relación entre número de asistentes y reuniones

Por su parte, las reuniones se distribuyen tal y como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 2
Proceso Electoral 2023 - 2024
Número y modalidad de sesiones por entidad

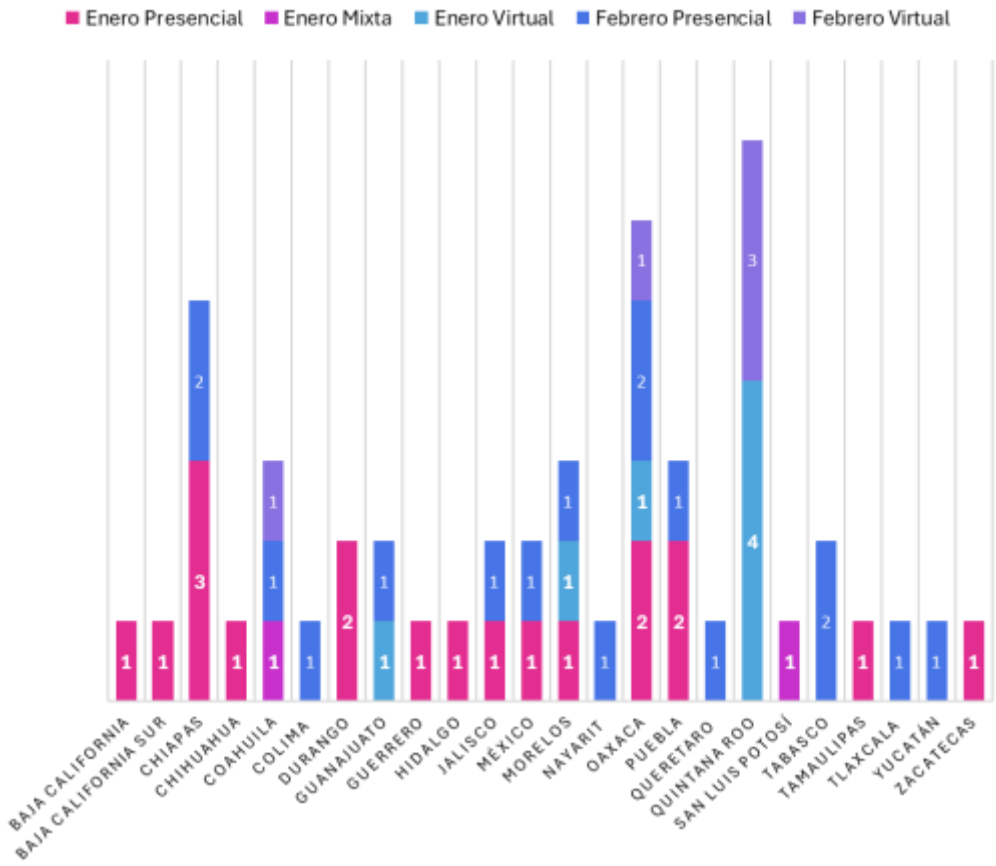

En cada reunión, se observó que las autoridades encargadas de la seguridad pública y de la procuración de justicia abordaron aspectos propios del ejercicio de su competencia, en relación con la etapa del proceso electoral en que nos encontramos, vinculadas con problemáticas del contexto nacional.

Ahora bien, de la totalidad de temas abordados, 27.4% refieren a Inseguridad, en específico a brindar seguridad pública en actividades que realiza el personal del INE en campo.

Otro 15.1% de los temas son relativos a la Logística y resguardo de documentación y el acompañamiento de las instancias de seguridad durante estas actividades, con especial énfasis en domicilios con mayor concentración de casillas y aquellas zonas donde se han presentado incidentes en el pasado.

Un 4.1% ha conversado al respecto de los antecedentes de conflictos, hechos violentos o de inseguridad durante jornadas y procesos electorales anteriores.

Finalmente, 53.4% de los temas abordados por las Mesas de Coordinación fueron variados, algunos ejemplos son: en Coahuila, Durango, Guanajuato e Hidalgo se presentaron de manera general las actividades en campo que requieren del seguimiento y apoyo de las dependencias de seguridad pública; mientras tanto, México y Puebla comentaron sobre la implementación del voto de las personas en prisión preventiva junto con las autoridades de los centros penitenciarios; destaca también que Guerrero, Morelos y Quintana Roo se coordinaron con otras autoridades para garantizar la seguridad ciudadana en el marco de la conclusión de la Campaña Anual Intensa de Credencialización.

Finalmente, resulta importante mencionar que entidades como Chiapas y Tabasco prevén el acompañamiento de las autoridades de seguridad durante el despliegue de las y los CAES y SE.

Ahora bien, en lo tocante a los recorridos de los Consejos Locales y Distritales para localizar lugares donde se propondrá instalar casillas, se han diferenciado secciones y distritos en los que se han reportado inconvenientes para llevarlos a cabo, entre los que se han expuesto como razones, conflictos políticos y sociales, así como de naturaleza agraria, mismos que han motivado únicamente la reprogramación de los recorridos.

Al respecto, se ha elaborado un diagnóstico por la DEOE para atender estas situaciones que se han presentado también en anteriores procesos electorales, con el objetivo de garantizar el trabajo de los Consejos en los 300 Distritos Electorales.

Al respecto, Consejos Distritales en los Estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán y Oaxaca, advirtieron incidencias que ya se encuentran en atención, para el cumplimiento de las atribuciones de esta Institución.

Lo anterior, con fundamento en el anexo 8.1 del Manual de Ubicación, Integración y Funcionamiento de Casillas Electorales, y 8.5 Medidas encaminadas para asegurar la Accesibilidad en los Domicilios donde se instalen casillas, para las personas con discapacidad en procesos electorales y de participación ciudadana, aprobados por el Consejo General mediante Acuerdos INE/CG441/2023 y INE/CG446/2023.

Ahora bien, como resultado de las reuniones realizadas durante este periodo, **se tomaron 51 acuerdos**, de los cuales **15** se reportan en estatus de planeación, **22** en proceso y **14** concluidos, **mismos que se describen en el Anexo I de este informe.**

Imagen 3
Enero-Febrero 2024
Estatus de los acuerdos alcanzados de las mesas de coordinación en el mes

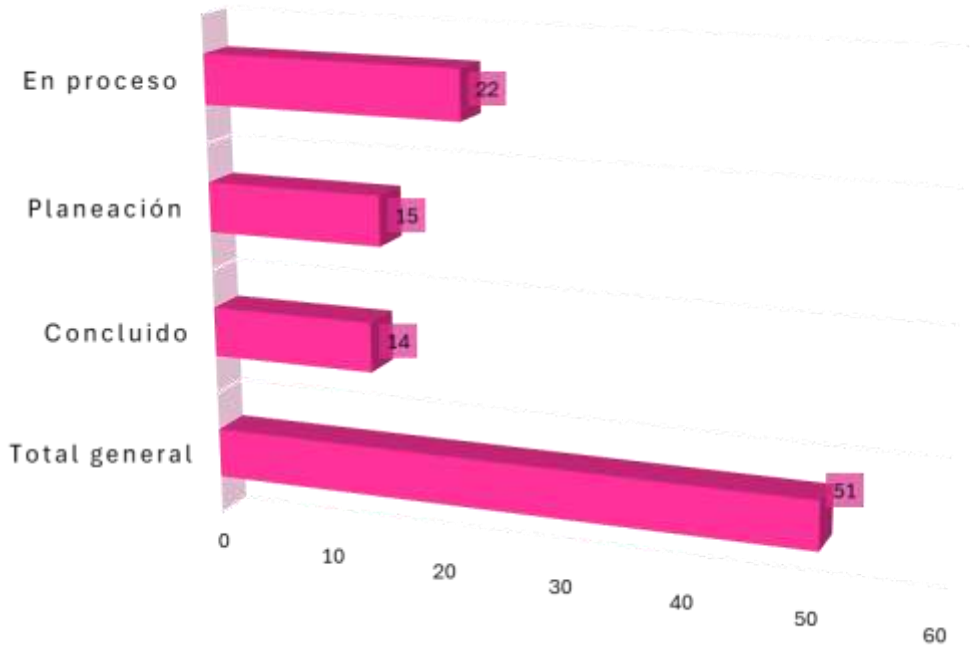

Finalmente, de los **45 acuerdos** reportados en los informes anteriores (tomados entre el 12 de septiembre del 2023 al 12 de enero de 2024), **9** se encuentran en **proceso**, **6** en **planeación** y **30 concluidos**.

4. Medidas adicionales de seguridad implementadas en las entidades federativas

Como parte de las medidas y acciones de seguridad que se desarrollan en las mesas de coordinación, el Instituto a través de los Órganos Delegacionales, ha realizado acciones adicionales a fin de ampliar el objetivo de protección durante el Proceso Electoral 2023- 2024, las cuales se describen en la siguiente tabla:

Entidad	Actividad	Estatus
Campeche	Reunión de trabajo con la Comandancia de la Zona Militar en el Estado de Campeche para coordinar esfuerzos que permitan la custodia, traslado y resguardo de la documentación y material electoral, así como la entrega y recepción de los paquetes electorales del PEL 2023-2024.	Concluido
Coahuila	En reunión de trabajo con vocales ejecutivas y ejecutivos de las ocho juntas distritales ejecutivas, se reiteró la importancia de la aplicación del Protocolo para prevenir factores de riesgo en procesos electorales; se comunicó la coordinación con la Mesa Estatal para la Construcción de la Paz y Seguridad, así como la coordinación que se deberá implementar en mesas regionales en las que deberán participar los titulares de las vocalías ejecutivas. Finalmente se acordó la creación de un grupo de WhatsApp para la comunicación inmediata de incidentes e información sobre la seguridad del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.	En proceso
	En seguimiento de los acuerdos establecidos en la reunión de la Mesa Estatal para la construcción de la Paz y la Seguridad de Coahuila, celebrada el 18 de enero de 2024, se concertó con la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales la participación de las y los vocales ejecutivos de las juntas distritales ejecutivas en reuniones de las cinco mesas regionales para la construcción de la Paz y la Seguridad que se realizarán a partir del 13 de febrero de 2024.	En proceso
Colima	Las juntas distritales ejecutivas, a través de reuniones con SE y CAES, difundieron el Protocolo de prevención para las actividades en campo de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales para el Proceso Electoral 2023-2024.	Concluido
	Se establece reunión de trabajo con vocales ejecutivos distritales, para informar sobre los acuerdos derivados de las gestiones realizadas en la reunión con la Mesa de Coordinación Estatal para la Construcción de Paz y Seguridad	En proceso
Durango	La Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital Ejecutiva participó en la Mesa de Construcción de Paz y Seguridad correspondiente al municipio de Gómez Palacio, Durango.	Concluido
	Incorporación de personal del INE a una línea de comunicación mediante la cual se comparte información con autoridades de Seguridad Pública sobre operativos en campo.	Planeación
Guanajuato	Presentación de las actividades del PEC 2023-2024.	En proceso

Entidad	Actividad	Estatus
	El Secretario de estado expuso el protocolo para la protección de las candidaturas locales.	En proceso
Jalisco	Reunión informativa	Concluido
	Reunión informativa	Concluido
Nuevo León	La Junta Local Ejecutiva recibió la visita del Comisario General, el Jefe de Estado Mayor y el Director de Tecnología de la Agencia de Administración Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad del estado de Nuevo León, con el objetivo de precisar y acordar las actividades del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en los centros penitenciarios de la entidad, y así garantizar su derecho al voto en la Jornada Electoral el próximo 2 de junio.	En proceso
	Mediante oficio, se solicitó apoyo al Gobierno del Estado y a cada una de las Presidencias Municipales para que, en caso de ser necesario, las fuerzas de seguridad auxilien a las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales durante el operativo de campo que inició el día de hoy 9 de febrero de 2024.	En proceso
	Mediante oficio INE/NL/JLE/02384/2024 se solicitó al Secretario de Seguridad y al Comisario de Fuerza Civil del estado de Nuevo León, para que en caso de ser necesario, se auxilie con la seguridad pública competente de la Fuerza Civil en algunas zonas del municipio de Monterrey, donde las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se encuentran realizando el operativo de campo.	En proceso
Quintana Roo	Del 2 al 3 de febrero, se realizaron visitas en cada uno de los 3 centros penitenciarios de Quintana Roo, en Chetumal, Cozumel y Cancún, para coordinar con las autoridades penitenciarias las actividades para la entrega de las invitaciones y solicitudes para la conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva (LNEPP), así como organizar reuniones periódicas para establecer la logística para la instalación de las mesas receptoras del Voto de las Personas en Prisión Preventiva.	Concluido

Además, resulta importante mencionar que algunos Consejos Locales, han tenido actividades en materia de seguridad distintas a la Mesa de Coordinación que aquí se mencionan. Por ejemplo, el día 31 de enero de 2024, la JLE de la Ciudad de México sostuvo una reunión de trabajo con personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC-CDMX), con el objetivo de establecer canales de comunicación interinstitucional apropiados y oportunos en materia de seguridad pública durante el desarrollo de las actividades en campo realizadas por personal del INE, propias del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Asimismo, se hizo de conocimiento que, durante la primera semana de febrero, se estableció contacto con el Secretario Particular del Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con quien se gestionó la incorporación del órgano delegacional

a la mesa estatal de seguridad a partir de la siguiente semana. Sin embargo, no se ha recibido respuesta favorable.

Ese mismo 31 de enero, Michoacán llevó a cabo la Mesa de Gobernabilidad y Seguimiento del Proceso Electoral con los diferentes partidos políticos y autoridades diversas, tales como el Fiscal General del Estado, el Coordinador de la Guardia Nacional en la entidad y el Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales.

En el marco de la reunión, los partidos políticos realizaron posicionamientos sobre el proceso Electoral Local y Federal 2023-2024. No se omite señalar que el 6 de febrero del presente año, el Vocal Ejecutivo de la JLE, en coordinación con el Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, turnó a la Secretaría de Gobierno del Estado un oficio solicitando el espacio en la Mesa de Coordinación en Materia de Seguridad. También, el 15 de febrero, el Vocal Ejecutivo le comentó al Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales, la necesidad de ser recibidos en la Mesa de Seguridad Estatal.

Destaca también que la JLE de Veracruz, de la mano del OPL de la entidad, ha realizado un esfuerzo por concretar la primera reunión en este sentido a través de canales informales y aliados estratégicos, sin que hasta el momento haya respuesta por parte del Gobierno del Estado. No obstante, la JLE informó que el 8 de febrero de 2024 se llevó a cabo una reunión de trabajo con el General del 63vo Batallón de Infantería de la 26va Zona Militar, funcionariado de la Secretaría de Gobernación del Estado de Veracruz y personal de mando del Centro Nacional de Inteligencia para acordar las temáticas que se someterán en la siguiente Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz en el Estado de Veracruz.

Por otro lado, el 9 de febrero, la JLE de Aguascalientes informó que, si bien esa Delegación aun no participa en la Mesa Estatal de Seguridad, se está a la espera del inicio de actividades de la Mesa de Seguridad solo para temas electorales programada para este mes.

Sin que sea óbice mencionar que el pasado 14 de febrero de 2024, el Instituto Nacional Electoral suscribió un nuevo Convenio de Colaboración con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El ejercicio muestral definido con la autoridad, observa concretamente la creación y aplicación de filtros aplicables, no solo a candidatos, sino también a proveedores de este organismo y de campañas electorales, respecto de operaciones financieras que involucren disposiciones en efectivo y que de conformidad con las leyes y disposiciones de carácter general que en materia de prevención y detección de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, se consideren relevantes o inusuales.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 221, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en las medidas determinadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, necesarias para crear una política electoral nacional en materia de prevención de factores de riesgo de violencia electoral en los procesos electorales locales y federales.

Finalmente, no se omite mencionar que los fenómenos criminales de alto impacto del orden común y federal, así como las conductas tipificadas como delitos electorales en una ley general, son materia atención de instancias de seguridad y de procuración de justicia especializadas en procesos de carácter penal, por lo que la información particular se considera reservada por su propia y especial naturaleza.